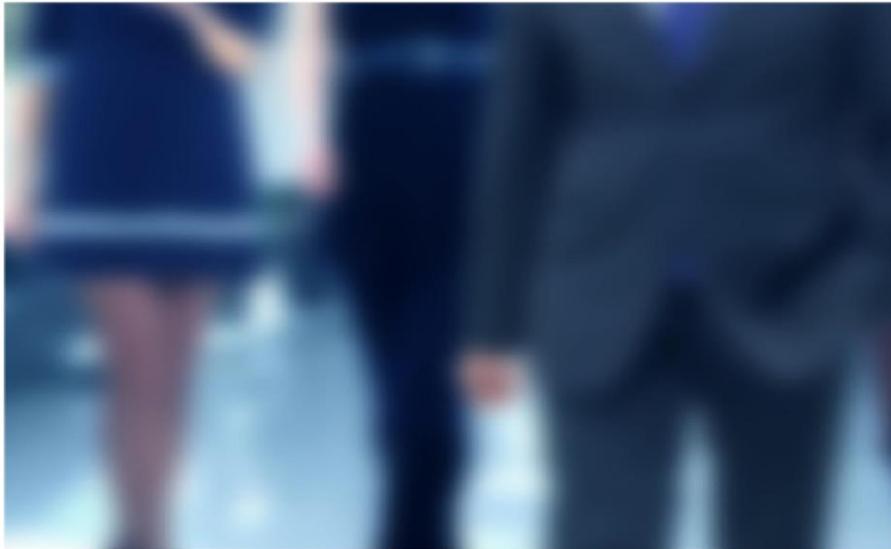


Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

Asesorías para la gestión de los negocios



(Auditores) (Consultores)

2024

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

Deudas Tributarias al 31-12-2013

la prescripción de las acciones de cobro del Fisco respecto al saldo vigente a dicha fecha, de los tributos, multas, créditos fiscales y sus recargos legales, girados o emitidos hasta el 31-12-2013 (excluye impuesto territorial) se publicará a los 180 días desde la publicación.

Deudas tributarias al 31-12-2023

- La TGR excepcionalmente otorgar facilidades de hasta 48 cuotas mensuales.
- Condonación de los intereses y sanciones por mora en el pago de los respectivos impuestos, aplica por pago al contado también.
- Para impuestos vencidos entre 31-10-2019 y 30-06-2022 no se exigirá mínimo inicial.
- Vigencia desde 25-10-2024 hasta el 31-12 2024 (proyecto Ley 28-10-2024)

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

1.- Procedimiento voluntario y extraordinario de declaración de bienes o rentas que se encuentren en el extranjero

- Permite a los contribuyentes, regularizar la situación de los bienes de cualquier clase, divisas o rentas que se encuentren en el extranjero que, estando afectos a impuestos en el país, **no hayan sido oportunamente declarados o gravados con los tributos correspondientes en Chile.**
- Solo podrá declarar entre el 01-11-2024 al hasta el 31-12 2024 (proyecto Ley 28-10-2024)
- Tasa de Impuesto Único de 12% se debe pagar dentro de los 12 días siguientes de notificarse el Giro.
- El SII tendrá 12 meses desde la fecha de pago para fiscalizar.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

1.- Procedimiento voluntario y extraordinario de declaración de bienes o rentas que se encuentren en el extranjero

- No podrán acogerse personas que a la fecha de publicaciones hayan sido condenados, formalizado o sometidas a procesos por alguno de los delitos señalados norma transitoria o hayan sido objeto de citación, liquidación o giro por parte del SII, con relación al los bienes que se declararan.
- Se sanciona la incorporación dolosa de bienes o rentas de terceros en la declaración.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

2.-Término anticipado de gestiones judiciales pendientes, con condonación de multas e intereses

Permite a los contribuyentes poner término a las gestiones judiciales iniciadas **antes del 1 de enero de 2024** y que mantengan pendientes a 24-10-2024 respecto de los reclamos de giros o liquidaciones de tributos presentados ante los Tribunales Tributarios y Aduaneros, Cortes de Apelaciones o Corte Suprema. En estos casos, sobre la base de reconocer la deuda tributaria debidamente reajustada, a los contribuyentes se les concede una **condonación total de intereses y multas** por parte del Servicio.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

2.-Término anticipado de gestiones judiciales pendientes, con condonación de multas e intereses

- Solitud única a partir del 01-11-2024 hasta el hasta el 31-12 2024 (proyecto Ley 28-10-2024)
- Plataforma web SII
- Ofrecer garantía suficiente para pago del impuesto
- El SII tiene 3 meses para revisar si cumple los requisitos para acoger el beneficio.
- No aplicará si el SII haya ejercido acción penal
- No aplicará respecto de los reclamos de liquidación indicados en el Art 160 Bis (contratos o negocios constitutivos de abuso o simulación)

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

3.-Norma General Anti elusiva

Redefinición del concepto “Elusión”.

Existe elusión cuando mediante actos o **negocios jurídicos** o un conjunto de ellos, con abuso o simulación, se elude los hechos imposables en las disposiciones legales tributarias.

La facultad de revisar actos o negocios jurídicos tendrá un **plazo de 6 años**, desde la expiración del plazo legal en que se **debió efectuarse el pago**.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

3.-Norma General Anti elusiva

Redefinición del concepto “Elusión”.

Hay abuso en materia tributaria cuando se evita la realización del hecho gravado, se disminuye a base imponible o la obligación tributaria, y o cuando se posterga o difiere el nacimiento de dicha obligación, mediante hechos, actos o negocios jurídicos o una serie de ellos

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

3.-Norma General Anti elusiva

- Aplica desde el 01-11-2024
- Se mejora las normas de notificaciones
- Se precisa entre la norma general anti elusiva y las normas especiales anti elusivas
- Se distribuye la carga de prueba (estándar legal que describe qué parte debe presentar pruebas y qué nivel de evidencia deben proporcionar para determinar si el reclamo es legalmente válido).
- Se establece procedimientos administrativos
- Crea comité ejecutivo que participa en dicho procedimiento

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

4.-Fiscalización a Grupos Empresariales

- Aplica desde el 01-11-2024
- Permitirá realizar una fiscalización integral y unificada de grupos empresariales, evitando inconsistencias entre diversas fiscalizaciones o unidades del Servicio.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

5.-Multijurisdicción en procesos de fiscalización y otros tramites a realizar en el Servicio

- Establece que los Directores Regionales podrán llevar adelante procedimientos de fiscalización, revisión o de otro tipo, **respecto de contribuyentes con domicilio en cualquier territorio jurisdiccional del país**. Dichos procedimientos podrán efectuarse a través de **medios electrónicos o remotos**.
- Vigencia :
 - Región Metropolitana, Valparaíso y Bio Bio 01-01-2025
 - Resto del país el 01-01-2026

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

6.-Modificación a las normas sobre notificaciones

- El artículo 11 del CT, tras las modificaciones dispone que las **notificaciones que el S.I.I deba practicar se realizarán por correo electrónico**, a la dirección que el contribuyente haya señalado y que conste en el sitio personal del contribuyente, salvo casos específicos que señala la norma.
- De no poder ser notificado de esta manera pueden presentar una solicitud indicando que residen en zona de baja o nula conectividad.
- Vigencia a partir del **01-05-2025**

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

7.-Determinación y pago de intereses moratorios

- La tasa de interés moratorio será la que se determine según la **regla vigente al momento del pago de la deuda** a que ellos accedan, cualquiera que fuere la fecha en que hubieren ocurrido los hechos gravados.
- Vigencia a partir del **01-01-2025**

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

7.-Determinación y pago de intereses moratorios

- El interés penal será determinado a partir de la tasa de interés corriente aplicable a operaciones a un año o más, reajustables en moneda nacional, inferiores o iguales al equivalente de 2,000 UF, publicada por el CMF, incrementada en 3,5%
- Este interés se calculará sobre valores reajustados y se determinará por cada día de retraso.
- Se precisa que, cuando por aplicación de las nuevas reglas corresponda determinar intereses por periodos anteriores al segundo semestre de 2002 será aplicable respecto a dichos periodos la tasa de interés que corresponda al segundo semestre de 2002.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

8.-Posibilidad de establecer la trazabilidad en bienes

- Las normas actuales sobre trazabilidad de bienes contenidas en el artículo 60 quinquies del Código Tributario se extiende respecto de cualquier impuesto y no solo para “bienes afectos a impuestos específicos”.
- Aplica desde el 01-11-2024
- Artículo 60 quinquies Anterior: Los productores, fabricantes, importadores, elaboradores, envasadores, distribuidores y comerciantes de bienes afectos a impuestos específicos, que el Servicio de Impuestos Internos determine mediante resolución, **deberán implementar sistemas de trazabilidad** en resguardo del interés fiscal.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

9.-Secreto Bancario

- Se incluye procedimiento simplificado (sin oposición del contribuyente) y se modifica el procedimiento judicial general, mejorando los plazos y suspendiendo la prescripción en favor del SII.
- Las modificaciones incorporadas en al artículo 62 y 62 bis del código tributario aplica desde el 01-11-2024

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

10.-Tasación y reorganizaciones empresariales

- Se actualizan sustancialmente las normas sobre tasación contenidas en el artículo 64 del CT, permitiendo tasar en general cuando los **valores difieren notoriamente de los normales de mercado**. Se define valor normal de mercado, se permite acreditar esos valores con informes de valoración y se establecen normas precisas sobre el ejercicio de la **facultad de tasar en el caso de reorganizaciones empresariales nacionales como internacionales**.
- Las modificaciones aplica desde el 01-11-2024

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

11.-Obligación de las plataformas de intermediación y de otros actores de exigir inicio de actividades

- Las entidades obligadas a exigir inicio de actividades son:
 - Todos los órganos de la administración del Estado, gobiernos regionales y municipalidades
 - Los administradores, operadores o proveedores de medios de pago electrónico.
 - Los operadores de plataformas digitales de intermediación que permitan operaciones entre terceros para la adquisición de bienes o servicios, respecto de las entidades que ofrezcan sus productos.
- Las modificaciones aplica desde el 05-2024
- Deberán exigir que las personas o entidades el cumplimiento.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

11.-Obligación de las plataformas de intermediación y de otros actores de exigir inicio de actividades

- Deberán exigir que las personas o entidades el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la forma y plazo que determine el SII por resolución.
- Certificado podrá obtenerse a través del sitio personal del contribuyente.
- **Los operadores informaran en forma anual**, en la forma y plazo que establezca el SII según resolución, las persona y entidades que le hubieran **declarado que no requieren inicio de actividades**, la cantidad de operaciones y el monto acumulado de las mismas.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

12.-Entrega de información sobre cantidad de abonos por parte de entidades financieras

- Deberán informar para residentes en Chile sea Persona Natural o jurídica.
- Esto rige para transacciones que involucran **más de 50 abonos** de personas distintas, a un mismo contribuyente, dentro de un mes, o bien de **100 abonos en 6 meses**, informando el monto agregado abonado.
- la información deberá contener el monto agregado de los abonos, pero no incluirá la información respecto de las personas o entidades que realizaron los abonos.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21,713 del 24-10-2024

12.-Entrega de información sobre cantidad de abonos por parte de entidades financieras

- La información deberá ser remitida al Servicio de manera semestral dentro de los meses de julio y enero respecto del semestre inmediatamente anterior.
- Por su parte, de acuerdo a las normas transitorias de vigencia, el primer reporte semestral deberá realizarse respecto del segundo semestre de 2024.
- SII aclaro que no aplica para dirigentes estudiantiles, centros de padres.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

13.-Control de proveedores de vendedores habituales de bienes muebles usados

- Se incorpora un **nuevo artículo 88 bis del CT**, en virtud del cual los vendedores habituales de bienes muebles usados, y otros casos análogos que el Director determine mediante resolución, deberán emitir un documento
- Vigencia del nuevo Artículo 88 del CT, 01-11-2024

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

14.-Obligación de los bancos comerciales de exigir inicio de actividades a la respectiva persona jurídica o entidad empresarial que solicite un crédito.-

- Para otorgar Créditos los bancos deberán exigir a la persona jurídica u otro tipo de entidad empresarial, el inicio de actividades
- Los bancos comerciales deberán informar al Servicio sobre las solicitudes aprobadas, en caso de que éste lo requiera, para el cumplimiento de sus funciones
- Vigencia a partir del 01-07-2025

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

15.-Trazabilidad de operaciones de compra y venta efectuadas en dinero efectivo

- Se incorpora un **nuevo artículo 92 ter** al Código Tributario
 - Transacciones entre 50 UF y 135 UF podrá efectuarse con cualquier medio de pago legalmente aceptable siempre que se encuentren respaldados por documentos donde registre la identidad del pagador.-
- Vigencia a partir del 01-01-2025

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

16.-Cambios a delitos tributarios

- Se actualizan y precisan algunos tipos penales (como los vinculados a la confección, venta o facilitación de documentos tributarios) así como la gradación de las diversas penas asociadas a los distintos tipos penales y la mejora de la “clausura”. Pagina 20 de la Ley 21.713
- Vigencia a partir del 01-11-2024

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

17.-Denunciante anónimo y colaboración sustancial

- Se establecen mecanismos que promueven, mediante la reducción de la pena, la cooperación eficaz de los contribuyentes, cuando conducen a al esclarecimiento de los hechos y los responsables, suministrando datos precisos y sustanciales.
- Se establece la figura del denunciante anónimo, con los debidos resguardos a fin de evitar abusos.
- Vigencia a partir del 05-2025

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

18.-Normas sobre precios de transferencia

- Vigencia a partir del 01-12-2024
- Se incorpora el principio de plena competencia en línea con criterios OCDE (considerar un análisis de las funciones, activos y riesgos, ya que el análisis de estos puntos es fundamental en precios de transferencia).
- Se permite revisar las reestructuraciones empresariales, cuando el traslado de funciones, activos o riesgos **ocurren desde el exterior a Chile, en línea con las directrices de la OCDE.**
- Precisar concepto de reestructuración, incluyendo las operaciones en las que las **compañías vinculadas modifiquen funciones, activos o riesgos o pongan término a sus acuerdos o contratos vigentes o se lleve a cabo una modificación sustancial de los mismos.**

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

18.-Normas sobre precios de transferencia

- Se **elimina la multa del 5% aplicada sobre la diferencia de precios de transferencia** y se aclara que los ajustes no tienen efectos en otros impuestos de la Ley sobre Impuesto a la Renta, salvo disposición expresa en contrario.
- Se actualizan las normas sobre acuerdos anticipados de precios (APA), permitiendo expresamente realizar reuniones previas (prefiling), aplicación retroactiva de APA (Roll Back APA) y regulación del seguimiento o monitoreo del APA.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

18.-Nuevas reglas de relación en materia de rentas pasivas

- Se aplicará Norma de relación mencionada en la Ley 18.045 de sociedades anónimas.
- Presumirá como relacionados cónyuge, conviviente civil o parientes ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad.
- También, los parientes **hasta el segundo grado de consanguinidad** cuando participen en la misma entidad o patrimonio constituido en Chile a través de la cual se controla una entidad sin domicilio ni residencia en Chile.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

18.-Nuevas reglas de relación en materia de rentas pasivas

- Finalmente, se modifican las reglas para determinar en qué casos no corresponde declarar rentas pasivas.
- Si no supera las 2.400 UF individualmente o con los rentas de los relacionados, **no se considera devengada las Rentas Pasivas**. Por lo que tributaria solo por renta percibida.

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

20.-IVA a compra de bienes a no residentes

- Se amplía el IVA a las ventas de bienes situados en el extranjero que tengan como destino el territorio nacional.
- El impuesto que deberá ser pagado a través del sistema simplificado de tributación del párrafo 7 bis de la LIVA por el vendedor o por la plataforma digital de intermediación.
- Vigencia desde el 11-2025

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

21.-Modificaciones en materia de IVA exportador

- El contribuyente que tenga TG y hubiese utilizado el IVA exportador deberá demostrar que los 36 periodos anteriores al TG se efectuaron exportaciones equivalentes al monto reembolsados en dichos periodos.
- De no cumplir se debe reembolsar se debe reembolsar en monto a las exportaciones no realizadas.
- Vigencia desde el 01-11-2024

Ley de Cumplimiento tributario N° 21.713 del 24-10-2024

22.-Modificaciones introducidas en el denominado “Impuesto al lujo”

- Se modifica la ley a fin de resolver una serie de dificultades en la aplicación del impuesto, como la definición de “yates” y la exención asociada a dichos bienes, se reemplaza “precio corriente en plaza” por “valor normal de mercado”
- Se refuerzan los deberes de entrega de información por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y el Servicio de Registro Civil e identificación
- Se mejoran las reglas sobre emisión de giros y actualización de información, así como las reglas de cobro en caso de varios copropietarios de un mismo bien.
- Vigencia desde el 01-11-2024